

GRAFICO DE TURNOS

	L	M	X	J	V	S	D
1	M	M	M	M	—	—	—
2	N	N	N	N	N	N	—
3	—	—	T	T	T	T	T
4	T	T	—	—	M	M	M

	L	M	X	J	V	S	D
1	N	N	N	N	N	N	—
2	—	—	T	T	T	T	T
3	T	T	—	—	M	M	M
4	M	M	M	M	—	—	—

	L	M	X	J	V	S	D
1	—	—	T	T	T	T	T
2	T	T	—	—	M	M	M
3	M	M	M	M	—	—	—
4	N	N	N	N	N	N	—

	L	M	X	J	V	S	D
1	T	T	—	—	M	M	M
2	M	M	M	M	—	—	—
3	N	N	N	N	N	N	—
4	—	—	T	T	T	T	T

	L	M	X	J	V	S	D
1	M	M	M	M	—	—	—
2	N	N	N	N	N	N	—
3	—	—	T	T	T	T	T
4	T	T	—	—	M	M	M

CLAVES:

- 1, 2, 3, 4.- Nº DEL TURNO
 M.- TURNO DE MAÑANA, DE 6 H. - 14 H.
 T.- TURNO DE TARDE, DE 14 H. - 22 H.
 N.- TURNO DE NOCHE, DE 22 H. - 6 H.

ANEXO V**VACACIONES.-**

El periodo de vacaciones retribuidas, no susceptible de compensación económica, será de 30 días naturales, empezando a contar a partir del disfrute del descanso semanal devengado correspondiente a cada trabajador con independencia de la jornada que desarrolle.

El periodo de su disfrute se fijará en común acuerdo entre la Empresa y el trabajador, debiéndose otorgar con carácter preferente, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año y siempre que las necesidades de la Empresa lo permita. Igualmente se podrá convenir la división en dos del periodo total.

A efectos de determinar el periodo de disfrute de las vacaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La Empresa podrá excluir como periodo vacacional aquél que coincida con la mayor actividad productiva estacional, previa consulta con el Comité de Empresa.
- Igualmente se tendrá en cuenta como criterio determinante para fijar el periodo de vacaciones los periodos de ausencia de actividad productiva.
- El calendario de vacaciones se conocerá al menos 2 meses antes del comienzo de su disfrute.

Santander, 5 de junio de 2003.-El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

03/7331

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Cultura**

Resolución de 23 de junio de 2003, por la que se incluye en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, la Iglesia de Nuestra Señora de la Visitación (Salesas Reales), término municipal de Santander.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 13 de febrero de 2003, incoó expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Visitación (Salesas Reales), término municipal de Santander.

Considerando que se han llevado a término los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a la inclusión.

Visto el informe favorable del Centro de Estudios Montañeses de 6 de marzo de 2003.

En su virtud, y de acuerdo con los artículos 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y 20 del Decreto 22/2001, el ilustrísimo señor director general de Cultura

RESUELVE

Primero.- Incluir en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, la Iglesia de Nuestra Señora de la Visitación (Salesas Reales), término municipal de Santander, según la descripción que consta en el anexo adjunto.

Segundo.-Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Santander y a los interesados, a los efectos oportunos, y al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su inscripción definitiva.

Tercero.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Santander, 23 de junio de 2003.-El director general de Cultura, Juan Antonio Muñiz Castro.

ANEXO**Descripción del inmueble**

El Monasterio de la Visitación de Santa María en Santander (Salesas), cuya capilla hoy es utilizada como templo parroquial, es un importante testimonio de la arquitectura santanderina de finales del siglo XIX y principios del XX, una época brillante económica y culturalmente para la ciudad.

En su configuración arquitectónica intervinieron dos destacados arquitectos, don Emilio de la Torre y don Joaquín Rucoba, quienes supieron incorporar al edificio sutiles modulaciones de la tendencia general neogótica difundida por toda Europa.

La acertada restauración, tanto arquitectónica como de su retablo mayor y elementos decorativos, que se ha llevado a cabo en los últimos años, ha contribuido a resaltar lo que desde el principio fue una obra muy cuidada tanto en su disposición general como en los detalles.

El espacio interior del templo recoge la tradición conventual española del siglo XV, con una única nave rematada en ábside poligonal. La topografía del terreno obligó a situar la iglesia en dirección diagonal respecto al claustro. Rucoba plantea un ingreso complejo al templo, a través de atrio, pórtico y sotocoro, para llegar a una nave cubierta de bóvedas de crucería sostenidas por pilares adosados a los muros que articulan los parámetros. En el lado de la Epístola de la cabecera se situó un coro para las monjas de gran tamaño, mientras que a los pies se instaló un coro en alto muy decorativo. Algunos detalles decorativos de gran tamaño se inspiraron en los ventanales de la Lonja de Mallorca, edificio muy difundido por gra-

bados del siglo XIX. La colocación de una fachada con tres torres recoge la idea de la fachada de la catedral de Barcelona, pero la disposición general de la fachada se refiere también al gótico veneciano. Las referencias al pasado no están reñidas con las innovaciones técnicas, y así, Rucoba empleó el hormigón armado en las agujas de las torres.

El retablo mayor acoge las imágenes de San Francisco de Sales y Juana Francisca de Chantal, obras de C. Flotats, de Barcelona. El sagrario, cromado en oro, data de 1945. El altar de mármol fue fabricado en Santander.

Las vidrieras representan a los cuatro Evangelistas, San Mateo y San Juan en el lado del Evangelio y San Lucas y San Marcos en el lado de la Epístola; además San Agustín y San Vicente de Paúl. En el presbiterio se encuentran las vidrieras de la Aparición del Sagrado Corazón a Santa Margarita y La Visitación y encima del retablo se representa a Cristo Rey. A los pies, San Joaquín y Santa Ana.

03/7822

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio de subasta en procedimiento de enajenación de bienes de menores e incapacitados, expediente número 270/02.

Doña Natividad Díaz Arroyo, secretaria judicial de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 270/2002 se tramite procedimiento de enajenación de bienes de incapacitados a instancia de don Antonio Gallego Morandeira, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de julio de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto, sucursal de San Vicente de la Barquera, número 38830000490270/02, una cantidad igual, por lo menos, al 30% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa del bien inmueble del que es titular la incapaz doña Josefina Castillo Madrazo, en virtud de la sociedad de gananciales y cuya descripción es la siguiente:

Vivienda letra «G» del piso sexto, ubicada en el edificio radicante en Torrelavega, calle Padre Rábago, número 4 de gobierno. Ocupa la superficie de 80 metros 92 decímetros cuadrados útiles y se compone de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, hall y dos solanas, una al Norte y otra al Sureste. Linda: Norte, calle Padre

Rábago, vivienda «F» de igual piso; Sur, la vivienda «D» del portal 2 y patio de luces; Este, vivienda «H» del portal 6, y Oeste, caja de escalera y vivienda «F» de igual piso.

Inscrita en el libro 208, folio 166, finca 24.148.

Que la otra parte indivisa es propiedad de don Antonio Gallego Morandeira.

La mitad indivisa del inmueble anteriormente descrito sale a subasta por el valor que sirve de tipo de la subasta, de 31.923,47 (treinta y un mil novecientos veintitrés con cuarenta y siete) euros.

San Vicente de la Barquera, 22 de mayo de 2002.—La secretaria, Natividad Díaz Arroyo.

03/7806

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 440/03.

Doña María María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 440/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Gonzalo Poo Pulido contra la empresa «Rehabilitaciones Urbanas de Santander, S. L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se suspende el juicio señalado para el día 25 de junio de 2003 y se señala para su celebración el día 21 de julio de 2003, a las nueve cincuenta horas de su mañana, notifíquese a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalado.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Rehabilitaciones Urbanas de Santander, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 20 de junio de 2003.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/7721

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.053/02.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.053/2002 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 44/03.

En Santander a 4 de febrero de 2003.

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 1.053/02 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, don Fernando López Gómez, como denunciante; «El Corte Inglés, S. A.» y don Jesús